FIRMADO POR
La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
ALBERTO QUINTAS URDANOZ
27/11/2025

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
JOAQUIN MARTINEZ DIAZ
27/11/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/11/2025

ACTA Nº 10/2.025, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Montealegre del Castillo, siendo las veinte horas del día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen los/las señores/as que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria.

CONCEJALES:

Dª. Dolores Almarcha Riquelme.
D. Joaquín Martínez Díaz.
Dª. Soraya Pina Millán.
D. Manuel Soriano Piqueras.
D. Andrés Constán López.
D. José Jara Millán.
Dª. Elena Sáez Serrano.
D. Abilio Vizcaíno Constán.
Dª. Ana José Zornoza Requena.
D. Francisco Millán Yáñez.
D. Fernando José Gallar Gramage.

SECRETARIO-INTEVENTOR:

D. Alberto Quintas Urdánoz.

Asisten a la sesión los/as Concejales reseñados al margen.

Habiendo renunciado a la Alcaldía Dª. Dolores Almarcha Riquelme mediante escrito de fecha 20-11-2025, con toma de razón por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en la misma fecha 20-11-2025, y no constando la renuncia a presentar su candidatura a la Alcaldía por parte del Primer Teniente de Alcalde, D. Joaquín Martínez Díaz, preside la sesión la Segunda Teniente de Alcalde, Dª. Soraya Pina Millán.

Dándose el quórum legal necesario por concurrir todos los miembros de la Corporación, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose a examinar el único punto que figura en Orden del Día.

PUNTO ÚNICO.- ELECCIÓN DE NUEVO ALCALDE/SA.-

Como ha quedado expuesto, la única finalidad de la presente sesión es proceder a la elección de nuevo Alcalde o Alcaldesa, tras la renuncia a la Alcaldía presentada por Dª. Dolores Almarcha Riquelme.

A tal fin, por mí El Secretario-Interventor se da lectura al artículo 40.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, según el cual, el Alcalde puede renunciar a su cargo sin perder por ello su condición de concejal, debiendo hacerse efectiva la renuncia *"por escrito ante el Pleno de la Corporación, que deberá adoptar acuerdo de conocimiento dentro de los diez días siguientes"*, y *"En tal caso, la vacante se cubrirá en la forma establecida en la legislación electoral"*.

Por su parte, el apartado 5º de este artículo precisa que *"Vacante la Alcaldía por renuncia de su titular (...) la sesión extraordinaria para la elección de un nuevo Alcalde se celebrará, con los requisitos establecidos en la legislación electoral, dentro de los diez días siguientes a la aceptación de la renuncia por el Pleno"*.

Lo que nos remite al art. 198 de la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General -LOREG-, que establece lo siguiente:

FIRMADO POR
La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
ALBERTO QUINTAS URDANOZ
27/11/2025

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
JOAQUIN MARTINEZ DIAZ
27/11/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/11/2025

- *"En los supuestos distintos a los previstos en los arts. 197 y 197 bis, la vacante en la Alcaldía se resuelve conforme a lo previsto en el art. 196, considerándose a estos efectos que encabeza la lista en que figuraba el Alcalde el siguiente de la misma, a no ser que renuncie a la candidatura."*

Así también, el art. 196 LOREG, al que se remite el precepto indicado, dispone que:

- *"En la misma sesión de constitución de la corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

  a) *Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.*

  b) *Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*

  c) *Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.*

Tras dicha lectura, se procede a realizar los siguientes trámites:

a) Proclamación de candidatos/as a la Alcaldía.

La Sra. Presidenta pregunta a los/as Concejales/as que encabezaron las correspondientes listas si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestando que las mantienen, por lo que procede a proclamar como candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a:

* D. Joaquín Martínez Díaz.	(Alternativa Montealegre).
* D. Andrés Constán López.	(Partido Socialista Obrero Español).
* D. Abilio Vizcaíno Constán.	(Partido Popular).
* D. Fernando José Gallar Gramage.	(VOX)

b) Elección del sistema de votación.

Tras la proclamación de candidatos, se realiza la votación secreta con urna según el Artº 86 de la LOREG para elegir Alcalde. Los candidatos a la alcaldía obtienen los siguientes votos:

* D. Joaquín Martínez Díaz.	(Alternativa Montealegre).	Nº de votos: 4
* D. Andrés Constán López.	(Partido Socialista Obrero Español).	Nº de votos: 3
* D. Abilio Vizcaíno Constán.	(Partido Popular).	nº de votos: 3
* D. Fernando José Gallar Gramage.	(VOX)	Nº de votos: 1

c) Proclamación de Alcalde.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, y según el Artº 196 de la LOREG que prevé que si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta, será proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista más votada en el Municipio en las últimas elecciones, la Sra. Presidenta proclama como Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Joaquín Martínez Díaz.

FIRMADO POR
La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
ALBERTO QUINTAS URDANOZ
27/11/2025

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
JOAQUIN MARTINEZ DIAZ
27/11/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/11/2025

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el Artº 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y Artº 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde presta el juramento según el siguiente literal: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, D. Joaquín Martínez Díaz toma la palabra y manifiesta su agradecimiento a los/as Sres/as Concejales/as por su elección en este sencillo acto, y los anima a trabajar por la concordia y el desarrollo del Pueblo de Montealegre del Castillo.

Posteriormente intervinieron el resto de candidatos para explicar su voto y sus deseos para el resto de la legislatura, así como la crítica de las actuaciones realizadas por el equipo de gobierno hasta el momento. **Se adjunta a la presente Acta, dentro del Expte. Segex 1404239H, el audio completo de la Sesión plenaria mediante enlace, así como la posibilidad de visualizarla completa a través de YouTube "en Radio Montealegre".**

Y siendo las catorce horas y cuarenta minutos, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe, en Montealegre del Castillo, a veintiocho de diciembre de dos mil veintidós.

Vº.- Bº.-
EL ALCALDE-PRESIDENTE.- **EL SECRETARIO.-**